



RESOLUCIÓN CS Nº 151/12

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 24 MAY 2012

Expediente Nº 17.026/12.-

VISTO las presertes actuaciones por las cuales la Sra. Secretaria de Bienestar Universitario eleva Proyecto de Comedor Estudiantil para la Sede Regional Tartagal, para su aprobación e implementación en dicha Sede, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contribuir a aliviar las dificultades de las familias de nuestros estudiantes, que no pueden costear las necesidades de sus hijos en la etapa universitaria, como la alimentación diaria.

Que una buena alimentación garantiza un buen estado de nutrición, el cual incide directamente en la preservación de la salud y el rendimiento intelectual y académico.

Que el Comedor Estudiantil propio de la Sede Regional Tartagal requiere ser considerado como una política prioritaria, pues se ha manifestado como una necesidad sentida, que permitirá atender la fuerte demanda alimentaria por parte de la mencionada población.

Que los objetivos del mismo serían contribuir al mantenimiento del estado nutricional normal de los estudiantes, a través del aporte de una dieta nutricionalmente equilibrada y luego, evitar la deserción de los alumnos que en situación de vulnerabilidad social no pueden sostenerse en el nivel de estudios superiores.

Que en el presente expediente obra el informe de Asesoría Jurídica (fs. 12), informando que no se advierte objeción legal que formular al proyecto.

Que este Cuerpo encuentra atendibles los fundamentos planteados para la habilitación del mencionado Comedor.

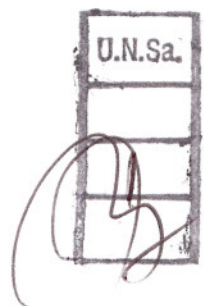
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 046/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7º Sesión Ordinaria del 24 de mayo de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Implementar el funcionamiento del Comedor Estudiantil en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 29 de Mayo de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
Vice- Rector
Universidad Nacional de Salta